



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 *

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Lunes 5 de julio

Número 149

Junta Provincial de Beneficencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio de 1962, se publica relación número 29 de los solicitantes de Auxilio por Invalidez, a fin de que en un plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta relación, puedan manifestarse, por tantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, las rectificaciones o errores que se hayan presentado, a cuyo efecto podrán dirigirse por escrito a la Secretaría de esta Junta, bien directamente o a través de las Alcaldías de las respectivas localidades.

Burgos, 2 de julio de 1965.—
—El Secretario - Administrador, Fidel Domingo Sáiz.

* * *

Condición: INVALIDEZ

Balbases (Los).— Ambrosio Soto Bello.

Briviesca.—Celedonio Murga Villanueva.

Burgos.—Victoria Leal de la Iglesia.

Castil de Carrias.—Gregorio Alonso Vadillo y Maximina Melchor Ortega.

Celada del Camino.—Celestino Quijano Martínez.

Espinosa de los Monteros.—Mamuel Peña Martínez.

Galbarros.—María Dolores Cuesta Lucas.

Lerma.—Rufina Carranza Pérez.
Merindad de Castilla la Vieja.—
Elías Sáinz Sáinz.

Miranda de Ebro.—Francisco-Javier Bocos Martínez.

Padilla de Arriba.—Avelino Díez Gómez.

Salinillas de Bureba.—María Purificación Gómez Manzanedo.

Solduengo.—Enrique Pascual García.

Tobes y Rahedo.—Eulogio Conde Martínez.

Torregalindo.—Domingo de la Fuente Esteban.

Valle de Tobalina (Montejo S. Miguel).—Carmen Castillo Cobantes.

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 10 de junio de 1965.

“Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación Rematante y Almacenistas de Maderas, de Burgos, con li-

mitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda respectiva, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, por las actividades de venta al por mayor, para el período de año 1965, y con la mención de BU-10.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

1.º—Tráfico de empresas.—Ventas de mayoristas, 115.000.000; cuotas, 1,50 por 100, 1.725.000; artículos de la Ley 186, 1, a).

Idem por mayoristas, 10.000.000; cuotas, 0,30 por 100, 30.000; artículos de la Ley, 186, 1, a)

2.º Arbitrio provincial, cuota, 0,50 y 0,10 por 100, 585.000.

Total, 2.340.000.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 2.340.000 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de ventas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes, se han excluido las ope-

raciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo, con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento el primero, a los 15 días de su notificación y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones y liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo unifor-

me de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición Final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1965.—
P. D., Félix Ruz Bergamín".

Burgos, 30 de junio de 1965.—
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

3.037- D-616'50 ptas.

Providencias Judiciales

Madrid

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Julia Mallaina del Elcazar, hoy don Luis y don Carlos Parra Mallaina, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 32.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Casa señalada con el número treinta, hoy veintiséis, de la calle de Santa María la Bajera, que linda por la derecha entrando con la calle de Santa Ana, el río; izquierda, casa de Dolores Mallaina; testero o espalda, patio de la hacienda de don Emilio

P. Mallaina y casa de doña Casilda Saez, mide su planta baja, nueve metros con veinticinco centímetros de línea más cinco metros cincuenta y cinco centímetros de la misma línea bajo la casa que pertenece a doña Dolores Mallaina, diez metros y treinta centímetros en la fachada a la calle de Santa Ana y dieciséis con cinco centímetros a su espalda. Tiene además según se indica un patio de cuarenta y ocho metros y seis centímetros cuadrados en su parte Oriente con otro o sea su derecha, que recibe las vertientes de cinco metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados. Pegante a este patio existe una tejavana que antes fuera laboratorio, con una superficie de 57 metros 50 centímetros cuadrados y surcante a esta construcción existe una huerta de terreno secano, que se halla cercada de pared, teniendo una de ellas limitado con la calle de Santa Ana del Río, en una línea de veintiún metros setenta centímetros más cinco metros ochenta y siete centímetros la misma línea corresponde a la tejavana citada y dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros por la calle antigua de la Huerta Bajera, hoy de Pedro Ruiz. Hace una extensión superficial esta huerta de tres áreas y setenta y tres centiáreas o sean dos celemines y tiene por límites al norte, otra huerta de los herederos de don Pedro Mallaina; sur, la calle de Santa Ana; este, calle antigua de la Huerta Bajera y oeste, tejavana de dichas hacienda y herederos de don Pedro Mallaina. Consta el edificio de dos pisos y desván, teniendo ciento cincuenta y ocho metros cuadrados en su planta baja y ochenta y dos centímetros, ciento ochenta y cuatro metros con setenta y cuatro centímetros en el piso principal y ciento veintiún metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados en el piso segundo y esta misma superficie en el desván.

Dicha finca se encuentra en Briviesca, e inscrita en el registro de dicha ciudad en el tomo 1265 del archivo, libro 57 de Briviesca, folio 78 vuelto, finca 6679, inscripción 3.ª

Para cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta de julio de próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Matías Malpica.—El Secretario, Jose Cabello. Rubricados.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto Bueno.—El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.

3.006.—D-598'50 ptas.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado "Santa Engracia", número 279 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Huerta de Arriba, situado en el término municipal de dicho Ayuntamiento, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 22 de julio de 1965, a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permita su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Angel Lirón de Robles y Castillo, comenzándose en el punto "Collado de Santa Coloma", límite del término de Canales (Logroño), con Huerta de Arriba.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Ayuntamiento de Villegas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referentes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villegas, 19 de junio de 1965.—El Alcalde, M. Pérez.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Este Ayuntamiento ha acordado declarar parcela sobrante de la vía pública, no edificable, por tener sobre ella derecho de luces y vistas la casa número 38 de la calle de Burgos; una porción de terreno de unos veintiocho metros cuadrados, que linda por el norte y este, con calle de don Francisco Ruiz Valverde; por el sur, con la casa número 38 de la calle de Burgos, propiedad de doña Primitiva Martín Antón, y por el oeste, con la cochera número 40 de la calle de Burgos, propiedad de don Onofre Díez Santiuste.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que procedan en derecho.

Villagonzalo Pedernales, 26 de junio de 1965.—El Alcalde, Valentín Espiga.

Ayuntamiento de Ibero del Castillo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspon-

diente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ito del Castillo, 21 de junio de 1965.—El Alcalde, A. Hierro.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de las obras de construcción de un puente de 8,50 metros de luz sobre el Río Gromejón, en este término municipal, con arreglo al proyecto aprobado por la Corporación y posteriormente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el tipo de licitación de 189.321,21 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

El plazo para la realización de las obras con arreglo al proyecto, será de dos meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto, planos y demás, se hallan de manifiesto en la Secretaría, durante días laborables y horas de oficina.

Los licitadores, consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de garantía o fianza provisional, la cantidad de 5.679,64 pesetas, a que asciende el 3 por 100 de licitación.

Tal subasta se celebrará en el Salón del Ayuntamiento, ante la mesa presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte

también hábiles, a contar del inmediato a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días laborables hasta el anterior hábil para la apertura de pliegos, debiendo presentarse en sobres cerrados que podrán ser lacrados, en los que figurará la inscripción "Proposiciones para tomar parte en la construcción de un puente en Tubilla del Lago".

El que resulte adjudicatario, vendrá obligado a elevar a definitiva la fianza del 5 por 100 del precio de la adjudicación.

Los gastos de anuncios y demás que lleve consigo la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, de . . años de edad, estado, profesión y vecindad de, enterado de los pliegos de condiciones facultativos y económico administrativos, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un puente en Tubilla del Lago, en la cantidad de pesetas, y con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones.

El adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma).

Tubilla del Lago, 28 de junio de 1965.—El Alcalde, Domingo Fernández.

3.026.—D-369,00 ptas.

Notaría de D. Manuel Antón García.—Lerma

Yo, Manuel Antón García, Notario de Lerma,

Hago saber: Que por don Roque Merino Urién, labrador, casado y

otros once vecinos de Santa Inés, se ha iniciado en esta Notaría, Acta de Notoriedad, para justificar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas públicas derivadas del arroyo Valdesantillán, en un volumen aproximado de tres litros por segundo, continua y diariamente desde tiempo inmemorial para riego de tierras, sitas en el término Valdesantillán, con una extensión entre todos ellos de unas dos hectáreas veintiocho áreas. El riego al calificarse desde tiempo inmemorial lo es sumando a la posesión de los requirentes la de sus causahabientes.

Los que se consideren perjudicados por la declaración de notoriedad, pueden comparecer en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para exponer y justificar sus derechos.

Lerma, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Manuel Antón García.

3.028.—D-153'00 ptas.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Habiendo quedado desierta la subasta publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 118 de fecha 25 de mayo del corriente año, en el que se anunciaban 840 pinos secos y derribados y 100 pinos en el cortafuegos, con un volumen de 229,443 metros cúbicos de madera y 61,632 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte 225 del Catálogo, denominado "Comunero", de la pertenencia de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, tasados en la cantidad de 126.460,12 pesetas, cuya subasta tendrá lugar, transcurridos que sean los diez días sin baja alguna, de acuerdo con las disposiciones legales.

Huerta de Rey, 25 de junio de 1965.—El Alcalde, Manuel Rica.

3.025.—D-94'50 ptas.